



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

### JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

Proceso:	Sucesión intestada
Instancia	Primera
Radicado:	05001-31-10-011-2015-00711-00
Causante:	Ruth Ramos Hernández
Decisión:	Resuelve solicitud, previo a autorizar la entrega de títulos se requiere a los apoderados

En atención a la solicitud que antecede formulada de manera mancomunada por todos los apoderados de los interesados, se les significa que, toda vez que según las constancias adjuntas el trabajo de partición ya se encuentra debidamente registrado, es procedente autorizar el retiro del expediente para su correspondiente protocolización en la Notaría indicada.

Así mismo, toda vez que el presente trámite se encuentra legalmente terminado, se ordena oficiar a los arrendatarios de los inmuebles a fin de que ya no sigan consignando los cánones a ordenes del juzgado sino a la persona allí autorizada, esto es, señora **Martha Luz Cano Roldan - establecimiento de comercio "Arrendamientos Villa Luz"**- para lo cual los interesados deberán indicar los datos de contacto de dicha persona.

Finalmente, previo a autorizar la entrega de los títulos que actualmente se encuentran depositados en la cuenta del despacho, se **REQUIERE** a los señores apoderados para que, informe el nombre completo y el número de identificación de la persona autorizada para cobrar los títulos ante el Banco Agrario.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9f9bd3790bea162f4c89de34831db3ba0c6b1f770bf75adda67a  
7ca6f0427f29**

Documento generado en 17/03/2021 07:52:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**